 <p><b>ARCHIVO GENERAL DE LA NACION COLOMBIA</b></p>	<p><b>ESTUDIO PREVIO</b> <b>(Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos)</b></p>	<p>Versión: 10 2014/03/03 Página 1 de 12</p>
---	--	--

N° 367 y Fecha de la radicación: 23-julio-2018

**PARA CONTRATAR BIENES  SERVICIOS**

A continuación presento el Estudio Previo requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 20 Decreto 1510 de 2013 y demás normas Civiles y Comerciales para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato.

Se podrán consultar los documentos físicos en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado Carrera 6 N° 6 - 91 segundo piso Oficina Asesora Jurídica, Teléfono: 3282888 Ext. 324 / 215. O a través de la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y/o [www.archivogeneral.gov.co](http://www.archivogeneral.gov.co) ( artículo 19 decreto 1510 de 2013)

**1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCION DE GESTION DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL**

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

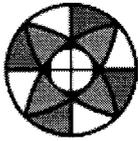
De conformidad con la Ley 80 de 1989 y en concordancia con la Ley 594 de 2000, "Ley General de Archivos", el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado tiene entre otras funciones la de seleccionar, organizar, conservar y divulgar el acervo documental que integre el Archivo de la Nación así como el que se le confíe en custodia; para tal fin, es necesario desarrollar actividades de organización, descripción y reprografía de los documentos históricos que custodia el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para ser puestos al servicio de los investigadores y ciudadanos, a través de la aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación, incrementando así la disponibilidad de fuentes de información histórica en otros soportes y contribuyendo a la investigación histórica a través del patrimonio documental que se custodia en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

En cumplimiento de esta función, para preservar la información y facilitar la consulta por medio de rollos de microfilm, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado ha adquirido equipos de microfilmación, equipos de revelado y duplicación de rollos, equipos para el control técnico y archivístico de los microfilmes y lectores de microfilm, entre otros.

Todos estos equipos, actualmente a cargo del Grupo de Organización, Descripción y Reprografía y del Grupo de Investigación y Fondos Documentales Históricos, son necesarios para la producción y consulta de rollos de microfilm que permitan al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado cumplir la meta establecida dentro del plan estratégico del cuatrienio 2015-2018 (20 millones de imágenes al servicio público en internet).

Considerando las metas fijadas se requieren los servicios de mantenimiento preventivo (calibración, ajuste de piezas, lubricación y limpieza externa e interna), de forma tal que queden todos los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y permitan prevenir daños por funcionamiento.

Que en la vigencia 2017 se llevó a cabo el proceso de selección para la contratación del servicio a final de año, sin embargo, al momento de ofertar, el único proponente no logró cumplir con el cargue de documentos en el tiempo estipulado en la plataforma SECOP II, razón por la cual el proceso se cayó y no se logró llevar a



cabo la contratación del mantenimiento.

Para la presente vigencia se requiere realizar el mantenimiento preventivo a trece (13) Cámaras planetarias de microfilmación, un (1) duplicador de microfilmes, once (11) Lectores de consulta de microfilmes, dos (2) lectores digitalizadores de microfilmes y un (1) Procesador de microfilmes.

De igual manera para este mantenimiento se determina la necesidad de destinar una bolsa de repuestos con un monto agotable, en caso de ser necesarios como resultado del informe de mantenimiento preventivo.

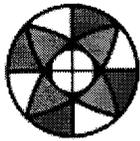
Por lo anteriormente expuesto, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado requiere contratar los servicios mencionados con una empresa especializada que cuente con personal de trabajo idóneo, herramientas y stock de partes para reemplazar, de forma inmediata si fuere el caso, las partes o piezas dañadas de manera imprevista.

Los recursos económicos para esta contratación están previstos en el proyecto de inversión "Preservación y Conservación del Patrimonio Documental Colombiano (20)", actividad "Ejecutar los procesos de reprografía a los fondos documentales del AGN", Subactividad: Mantenimiento, tarea: Mantenimiento de equipos de Microfilmación".

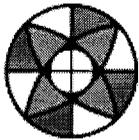
El presente proceso se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

**3. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:**

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo de las cámaras de microfilmación, procesador de microfilmes, duplicador de microfilmes, lectores digitalizadores y lectores de consulta de microfilm, con bolsa de repuestos, de propiedad del Archivo General de la Nación - Jorge Palacios Preciado.



Descripción y Especificaciones técnicas	Lote	Cant.	Unidad de Medida	Valor Unitario con IVA (\$ Si fuere el caso)	Valor Total con IVA (\$ Si fuere el caso)
Cámara planetaria de microfilmación ALOS Z41, serie 36006381, número de inventario 06917		1	Mantenimiento Preventivo	356.925	356.925
Cámara planetaria de microfilmación ALOS Z41, serie 36006382, número de inventario 06918		1	Mantenimiento Preventivo	356.925	356.925
Cámara planetaria de microfilmación ALOS Z41, serie 36006383, número de inventario 6920.		1	Mantenimiento preventivo	356.925	356.925
Cámara planetaria de microfilmación ALOS Z41, serie 36006493, número de inventario 6582.		1	Mantenimiento Preventivo	356.925	356.925
Cámara planetaria de microfilmación BELL & HOWELL FMIII, serie 362896, número de inventario 00015.		1	Mantenimiento Preventivo	356.925	356.925
Cámara planetaria de microfilmación BELL & HOWELL FMIII, serie 364722, número de inventario 05595		1	Mantenimiento Preventivo	356.925	356.925
Cámara planetaria de microfilmación BELL & HOWELL, serie 36006380, número de inventario 6800.		1	Mantenimiento Preventivo	356.925	356.925
Cámara planetaria de microfilmación BELL & HOWELL, serie 362867, número de inventario 00012.		1	Mantenimiento Preventivo	356.925	356.925
Cámara planetaria de microfilmación BELL & HOWELL, serie 362886, número de inventario 0013.		1	Mantenimiento Preventivo	356.925	356.925
Cámara planetaria de microfilmación BELL & HOWELL, serie 364369, número de inventario 04918.		1	Mantenimiento Preventivo	356.925	356.925
Cámara planetaria de microfilmación Minolta DR1600, serie 364570, número de inventario 4905		1	Mantenimiento Preventivo	356.925	356.925
Cámara planetaria de microfilmación Minolta DR1600, serie 364721, número de inventario 5191.		1	Mantenimiento Preventivo	356.925	356.925
Cámara planetaria de microfilmación KODAK MRD2, serie 3629, número de inventario 01934.		1	Mantenimiento Preventivo	356.925	356.925
Procesador de microfilmes KODAK PROSTAR I, serie 3817, número de inventario 000119.		1	Mantenimiento Preventivo	782.075	782.075
Duplicador de microfilmes EXTEK modelo 3000b, serie 3438, número de inventario 0785.		1	Mantenimiento Preventivo	662.225	662.225
Lector digitalizador #1 KODAK 3000DSV-E, serie 34008507, conexión USB, número de inventario 06588.		1	Mantenimiento Preventivo	439.225	439.225

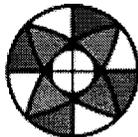


Lector digitalizador #2 KODAK 3000DSV-E, serie 34008506, conexión USB, número de inventario 06587.		1	Mantenimiento Preventivo	439.225	439.225
Lector CANON MP90 serie ar300048 Número de Inventario 05076 y 00019		1	Mantenimiento Preventivo	407.050	407.050
Lector CANON MP90 serie 3208906 Número de Inventario 05515		1	Mantenimiento Preventivo	407.050	407.050
Lector CANON MP90 serie 32108223 Número de Inventario 05466		1	Mantenimiento Preventivo	407.050	407.050
Lector CANON MP90 serie ar300016 Número de Inventario 025295		1	Mantenimiento Preventivo	407.050	407.050
Lector de consulta de microfilm Indus AA1563290		1	Mantenimiento Preventivo	259.900	259.900
Lector de consulta de microfilm Indus AA15651372		1	Mantenimiento Preventivo	259.900	259.900
Lector de consulta de microfilm Indus AA15654144		1	Mantenimiento Preventivo	259.900	259.900
Lector de consulta de microfilm Indus AA15654147		1	Mantenimiento Preventivo	259.900	259.900
Lector de consulta de microfilm Indus AA15654149		1	Mantenimiento Preventivo	259.900	259.900
Lector de consulta de microfilm Indus AA15654143		1	Mantenimiento Preventivo	259.900	259.900
Lector de consulta de microfilm Indus AA15654151		1	Mantenimiento Preventivo	259.900	259.900
Bolsa de Repuestos		1	Bolsa	17.858.355	17.858.355

**4. MODALIDAD, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN:**De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará una selección objetiva en la cual la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ésta busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio.

Para su Calificación se tendrá en cuenta la ponderación de los factores técnicos y económicos indicados en el documento requisitos técnicos habilitantes y ponderables, los cuales una vez calculados para cada oferta, se escogerá la que resulte ser la más ventajosa para la entidad, buscando la calidad de los servicios y bienes a contratar.

 <p><b>ARCHIVO GENERAL DE LA NACION COLOMBIA</b></p>	<p><b>ESTUDIO PREVIO</b> <b>(Licitación Pública, Selección Abreviada,</b> <b>Concurso de Méritos)</b></p>	<p>Versión: 10 2014/03/03 Página 5 de 12</p>
---	---	--

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:**

Valor estimado del contrato VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$28.268.630).

Para la realización del Estudio de mercado se solicitó información de precios de acuerdo con las especificaciones técnicas a empresas legalmente constituidas, las empresas fueron: MICROPROCOL SAS, ALBATECH LTDA, INTERPROCESOS LTDA, IMAGEN SCAN, AGR SOLUCIONES SAS, TANDEM, MICROMATIZACIÓN LTDA y SERVIMAGENES, obteniendo a la fecha del presente estudio dos (2) cotizaciones completas correspondientes a las empresas MICROPROCOL SAS e INTERPROCESOS LTDA, se recibe cotización incompleta de la empresa ALBATECH LTDA, ya que no cotiza los ítem 2.7 y 2.8 al revisar la cotización se observa que los precios dados a cada uno de los ítems son significativamente bajos en comparación con las otras cotizaciones, se solicita aclaración al proveedor respecto a los valores, y confirma que se mantiene en el valor de su cotización, por lo que el área técnica determina no tenerla en cuenta para la realización del Estudio de mercado.

El presente documento se revisó de forma conjunta con el Grupo de Organización, Descripción y Reprografía para verificar de forma integral su contenido (cantidades, descripción de cada ítem, valor unitario, valor total y unidad de medida) y de esta manera se procede a elaborar el cuadro comparativo de precios con las empresas INTERPROCESOS LTDA y MICROPROCOL SAS, con las que se establece el presupuesto oficial basado en las necesidades del área técnica. Para el cálculo del mismo se utilizó el método de Media Aritmética, que consiste en sumar los valores unitarios con IVA de cada una de las cotizaciones y dividirlos en el número de proveedores que proporcionaron la información de los precios y multiplicarlos por el número de cantidades solicitadas arrojando como resultado la suma de: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$28.268.630) incluido IVA y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

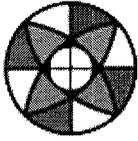
Por lo anteriormente expuesto se determina que el valor del presupuesto oficial es de: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$28.268.630) incluido IVA y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

\*Se Anexa al presente documento las cotizaciones

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

Análisis del sector económico	X
Consulta a proveedores de los productos o servicios	X
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Análisis Históricos de los bienes y/o servicios adquiridos por la Entidad	
Estudios de entidades que hayan adquirido bienes y/o servicios objeto de contratación	
Otra. Especifique cuál?	

**Nota:** ( cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, debe incluir la forma como calculó y soportar sus cálculos de presupuesto de estimación).



**6. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará una selección objetiva en la cual la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ésta busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio.

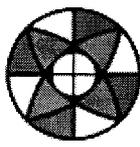
Para su Calificación se tendrá en cuenta la ponderación de los factores técnicos y económicos indicados en el documento requisitos técnicos habilitantes y ponderables, los cuales una vez calculados para cada oferta, se escogerá la que resulte ser la más ventajosa para la entidad, buscando la calidad de los servicios y bienes a contratar.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará una selección objetiva en la cual la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ésta busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta: (a) La ponderación de elementos de calidad y oferta económica soportados en puntajes o fórmulas; o (b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio.

Para su Calificación se tendrá en cuenta la ponderación de los factores técnicos y económicos indicados en el Documento Requisitos Técnicos Habilitantes y de Ponderación Técnico, los cuales una vez calculados para cada oferta, se escogerá la que resulte ser la más ventajosa para la entidad, buscando la calidad de los servicios y bienes a contratar.

**7. ANALISIS DE LOS RIESGOS:** (Deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación para la Entidad y el Contratista, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. El Decreto 1510 de 2013 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto número 4170 de 2011.) los cuales se determinaran de acuerdo con el bien o servicio a contratar teniendo en cuenta los riesgos previsible, Vgr.

 <p><b>ARCHIVO GENERAL DE LA NACION COLOMBIA</b></p>	<p><b>ESTUDIO PREVIO</b> <b>(Licitación Pública, Selección Abreviada,</b> <b>Concurso de Méritos)</b></p>	<p>Versión: 10 2014/03/03 Página 7 de 12</p>
---	---	--

**8. GARANTIAS:**

De conformidad con las normas legales vigentes en materia de garantías en la contratación estatal, especialmente de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, clases de Garantías, los oferentes y el contratista, según corresponda, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, deberán constituir garantía única, que ampare los siguientes riesgos:

**SERIEDAD DE LA OFERTA:** La Entidad, para garantizar la seriedad de la propuesta exigirá una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la oferta. En todo caso su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

El oferente que haya sido seleccionado, dada la naturaleza del contrato, en el presente proceso de selección constituirá a favor del AGN las siguientes garantías:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato; c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. El valor de este amparo será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato. El valor de este amparo será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Este amparo debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, por un valor no inferior al cinco (5%) del valor total del contrato.

**9. CONDICIONES DEL CONTRATO**

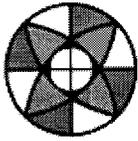
**a. Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio firmada entre el supervisor y el contratista, previo los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

**b. Vigencia del Contrato:** N/A

**c. Lugar de Ejecución:** -- Bogotá:Bogotá D.C

**d. Valor del Contrato:** VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 28.268.630) INCLUIDO IVA, y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

**e. Forma de pago del Contrato:** El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, se pagarán previo



giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado realizará dos (2) pagos de la siguiente manera:

Un primer pago una vez realizados los mantenimientos preventivos contemplados en el documento técnico, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual emitida por el Supervisor del contrato.

Un último pago correspondiente a los repuestos suministrados e instalados a los que hubiere lugar, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual emitida por el Supervisor del contrato.

Nota 1: para tramitar el pago se deberá presentar la certificación de cumplimiento y factura, la cual deberá ir acompañada con el informe de actividades que presente el contratista y deberá acreditarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar. Nota 2: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos referidos anteriormente; sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que el pago supone la prestación real y efectiva de las obligaciones pactadas.

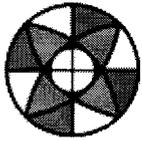
Nota 3: La radicación de los documentos, requisitos para el pago, deberá realizarse, previa aprobación del supervisor del contrato.

Nota 4: retenciones: Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda.

#### **f. Obligaciones del Contratista:**

##### **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO
2. Suscribir acta de inicio y las demás a que haya lugar con el Supervisor del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad, a través del supervisor.
4. Entregar informe donde se refleje la ejecución del objeto contractual, como los demás que le solicite el supervisor del contrato.
5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
6. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar.
8. Suministrar certificación bancaria actualizada (no mayor a 30 días de expedición) que contenga el tipo de cuenta (ahorro o corriente), número de cuenta, entidad bancaria y sucursal, con el fin de que la entidad pueda realizar los pagos por transferencia electrónica.
9. Actuar con lealtad, buena fe, honestidad, eficiencia y calidad durante todas las etapas contractuales y responderle al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado por los daños efectivos que cause con el incumplimiento de sus ofrecimientos y obligaciones.
10. Cumplir con los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
11. Constituir y entregar la póliza de garantía a la Oficina Asesora Jurídica a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
12. Buscar conjuntamente con el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado los mecanismos de solución directa, de las discrepancias que pudieran presentarse durante el desarrollo del contrato.
13. Cumplir con el Reglamento Interno de Archivo y Gestión Documental del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, cuando a ello hubiere lugar.
14. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 723 de 2013.
15. Cumplir con las actividades que implique el desarrollo del objeto del contrato, atendiendo las sugerencias y solicitudes del Supervisor, quien será el representante directo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, durante todas las



etapas de ejecución del contrato.

16.El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones, faculta a la Entidad para hacer exigibles las garantías.

17.Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, informes, entre otros.

18.Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato y se requieran para la ejecución del mismo .

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1.Presentar un cronograma de trabajo dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio para establecer los mantenimientos preventivos para cada uno de los equipos, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

2.Deberán presentarse pruebas de microfilmación con los equipos, además de las necesarias pruebas de funcionamiento mecánico.

3.El contratista debe realizar un informe que contenga una hoja de vida de los equipos a los que se les efectuó el respectivo mantenimiento preventivo que permita establecer la periodicidad de los mismos respecto de la vida útil de cada una de sus piezas. Para esto el contratista debe entregar una carpeta física por cada equipo donde se relacionen como mínimo los siguientes datos: a) Nombre del equipo, b) Marca del equipo, c) serial del equipo, d) modelo del equipo, e) número de placa según inventario de la Entidad (suministrado por la Entidad), f) dependencia donde está ubicada, g) descripción de cada una de las operaciones realizadas a los equipos de microfilm y las sugerencias a futuro para mejorar y optimizar el buen funcionamiento y estado de los equipos, h) en el caso de requerirse cambio de partes o piezas se colocará el nombre del repuesto o pieza reemplazada, valor unitario con IVA, valor total, tiempo de garantía del repuesto o pieza. La hoja de vida deberá ir con la aprobación por parte del supervisor del contrato.

4.Realizar los mantenimientos preventivos, dejando en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos de microfilmación.

5.El personal asignado por el contratista para realizar las actividades de mantenimiento deberá contar con una formación en técnico, tecnólogo o profesional en electrónica o sistemas y una experiencia mínima de tres (3) años en mantenimiento de equipos de microfilm. Esta información será verificada por el supervisor del contrato previo al inicio de la ejecución del contrato, quien dará aval a los mismos.

6.Atender las observaciones y alcance que solicite el supervisor del contrato de tal forma que los equipos se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento.

7.El contratista deberá suministrar e instalar los repuestos requeridos contemplados en la bolsa de repuestos, de ser necesarios, para realizar el respectivo mantenimiento. Se garantizará que los mismos sean nuevos en su empaque original, no remanufacturados y acordes con las especificaciones técnicas requeridas y estén en correcto estado. Si las partes o piezas no cumplen con las características solicitadas, el AGN se abstendrá de recibir los mismos, debiendo el contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, reemplazarlos por otros con iguales o mejores características de calidad solicitadas.

8.Para la aprobación de la adquisición de los repuestos que se requieran y que sean imprescindibles para el óptimo funcionamiento de los equipos de microfilmación que no estén contemplados dentro de la bolsa de repuestos, el contratista deberá entregar informe argumentando las razones técnicas y de funcionamiento que justifiquen dicha necesidad. El contratista deberá anexar previa a la adquisición del repuesto, mínimo dos (2) cotizaciones para que el supervisor del contrato analice y autorice la adquisición de la que presente la mejor opción para la Entidad, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles posteriores al informe inicial.

9.Los repuestos cotizados por el contratista deben estar dentro del marco de precios del mercado, la entidad se reserva el derecho de verificar el valor de los repuestos. Si la cotización excede el valor promedio del mercado, la entidad la rechazará y el contratista debe remitir nuevas cotizaciones.

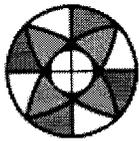
10.El contratista asumirá el costo de los repuestos que instale sin previa autorización del supervisor del Contrato.

11.Únicamente se pagará el costo de los repuestos efectivamente utilizados y aprobados.

12.Todo repuesto a instalar debe ser autorizado por el supervisor del contrato, el equipo será probado con el repuesto nuevo y el usuario firmará como constancia de recibo a satisfacción y buen funcionamiento del equipo.

13.El contratista deberá devolver las partes o repuestos que hayan sido reemplazados al supervisor del contrato, quien solicitará a la Oficina Asesora de Planeación que determine el proceso de disposición final de dichos elementos .

14.Los insumos utilizados para los mantenimientos deben ser compatibles y genuinos; además, los que lo requieran deben contar con la garantía contra defectos de fabricación por parte del fabricante.



15. Los equipos no podrán ser retirados de las instalaciones de la Entidad para llevar a cabo el proceso de mantenimiento.  
16. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el concepto técnico ambiental, el cual hace parte del presente proceso.  
17. Ofrecer garantía de fabricante por seis (6) meses por las partes o piezas entregadas al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado

**g. Obligaciones del AGN:** 1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.  
2. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.  
3. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.  
4. Supervisar al Contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.  
5. Cancelar al contratista la suma establecida en la oportunidad y forma prevista, sujeta a la disponibilidad del PAC.  
6. Verificar a través de la dependencia responsable en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo por parte del contratista, durante la ejecución del contrato.

**h. Supervisión:**

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Organización Descripción y Reprografía del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, o quien designe el Ordenador del Gasto, quien cumplirá con las funciones conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

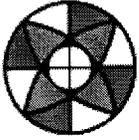
**10. VIABILIDAD PRESUPUESTAL**

RUBRO	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	TAREA	VALOR	FUENTE
2018 PRESERVACION DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL COLOMBIANO -20	Ejecutar los procesos de reprografía a los fondos documentales del AGN.	Mantenimiento	Mantenimiento de los equipos reprográficos	28.268.630	INVERSION PROPIOS

**11. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.268.630**

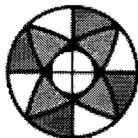
**La presente contratación esta cobijada por un Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, para tal efecto se debe verificar:**

- Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.



DESCRIPCIÓN DE BIENES	DESCRIPCIÓN DE BIENES	SI LA ADQUISICIÓN DE BIENES SE REALIZA EN EL MARCO DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	SI LA ADQUISICIÓN DE BIENES SE REALIZA EN EL MARCO DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	SI LOS BIENES SON DE NATURALEZA PÚBLICA
TLC COLOMBIA - CHILE		NO	SI	NO
TLC COLOMBIA - SALVADOR - GUATEMALA - HONDURAS		SI	SI	NO
TLC COLOMBIA - MEXICO		NO	SI	NO
TLC COLOMBIA EFTA		NO	SI	NO
TLC COLOMBIA CANADA		NO	SI	NO
TLC COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS		NO	SI	NO
TLC COLOMBIA - SALVADOR		SI	SI	NO

Nota. En el evento en que no este cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se deberá indicar.



ARCHIVO  
GENERAL  
DE LA NACION  
COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO  
(Licitación Pública, Selección Abreviada,  
Concurso de Méritos)

Versión: 10  
2014/03/03  
Página 12 de 12

*Jorge Cachotis*

Jorge Cachotis  
V.B DEPENDENCIA

*Jorge Cachotis*

Jorge Cachotis  
V.B COORDINADOR PROYECTO

*Roberth Juan Daniells Lozano*

Roberth Juan Daniells Lozano  
V.B PLANEACION

*Cesar Orlando Tapias Garcia*

Cesar Orlando Tapias Garcia  
V.B JURIDICO

*Alirio Alfonso Bayona Fonseca*

Alirio Alfonso Bayona Fonseca  
V.B FINANCIERA

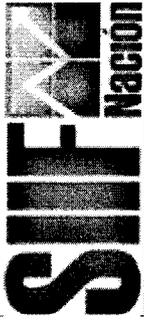
Fecha de Impresión: 24/07/2018

Proyectó:

Revisó:

Anexos

Archivado en:



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHsilvera  
 Unidad o Subunidad: 33-04-00  
 Ejecutora Solicitante: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
 Fecha y Hora Sistema: 2018-07-23 4:09 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	54818	Fecha Registro:	2018-07-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	33-04-00 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	28.268.630,00	Valor Total Operaciones:	28.268.630,00	Valor Actual:	Saldo x Comprometer: 28.268.630,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Vr. Bloqueado 0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	56118	Fecha Registro:	2018-07-23	Número:	
				Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ESCRIBO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-GESTION GENERAL	C-3302-1603-2 PRESERVACION DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL COLOMBIANO.	Propios	20	CSF		28.268.630,00	0,00	28.268.630,00	28.268.630,00	0,00
<b>Total:</b>						28.268.630,00	0,00	28.268.630,00	28.268.630,00	0,00

Objeto: EP 367/2018 PRESTAR EL SERV. DE MTO PREVENTIVO DE LAS CAMARAS DE MICROFILMACION, PROCESADOR DE MICROFILMES, DUP. DE MICROFILMES, LECTORES DIG. Y LECTORES DE CON MICROFILM, CON RESPUESTOS, DEL AGN.

*[Firma manuscrita]*  
 Firma Responsable

*Liliana Piceno*